



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 7253/24, de 05 de noviembre)

ELEVANDO A DEFINITIVA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DE TRIBUNAL Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE DEPORTES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2021).

Por Resolución 7253/24, de 05 de noviembre, se eleva a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición de Tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Deportes, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“ Por Resolución nº 4982/24, de 5 de agosto, publicada en BOP nº 155, de 9 de agosto de 2024, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE DEPORTES, de la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2021), concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dicha lista, expirando dicho plazo con fecha 26/08/2024. No habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede elevar a definitiva la lista provisional, aprobar la composición del Tribunal y fijar la fecha de realización del primer ejercicio de los que consta la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 6ª y 7ª de las Generales, aprobadas por Resolución 9016/2022, de 7 de diciembre.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/23 de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de **UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE DEPORTES**, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2021), aprobada por Resolución 4982/24, de 5 de agosto, y publicada en BOP nº 155, de 9 de agosto de 2024, al no haberse producido subsanación alguna en el plazo reglamentariamente establecido.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, y que es la siguiente:

Presidente/a:

Titular: Dª. Isabel Lizaur Cuesta.

Área de **Empleado Público**
 Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	TuLnqwkWpI0Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/11/2024 12:36:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TuLnqwkWpI0Phego0kd2WQ==		





Suplente: D^a. Mercedes Ruiz Díaz.

Vocales:

Titular 1: D. Antonio Javier Ruiz Ocaña.

Suplente 1: D. Pedro Luis Izquierdo Gómez.

Titular 2: D. Víctor Cárdenas Fernández.

Suplente 2: D^a. Marina Urquiza González.

Titular 3: D^a. María José Molina Pérez.

Suplente 3: D. Federico Burgos Martínez.

Titular 4: D^a. María Jesús Gordón Serrano.

Suplente 4: D^a. María Dolores Tenorio Mora.

Secretario:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplente 1: D^a. María García de Pesquera Tassara.

Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.

Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.

Suplente 4: D^a. Isabel Jiménez Delgado.

Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.

Suplente 6: D^a. María Menéndez Fernández.

Suplente 7: D^a. Margarita Ruiz Esteban.

Suplente 8: D^a. Milagros Ruiz Buhigas.

TERCERO.- Convocar a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurran a la realización del primer ejercicio del que consta la misma el próximo día **17 de diciembre de 2024 a las 16:30 horas, en las Aulas n. 1 y n. 2 de la Sede Central de la Diputación Provincial de Sevilla, para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original.**

CUARTO.- Una vez finalizado y valorado el primer ejercicio, se conformará una Bolsa de empleo provisional con aquellas personas aspirantes que lo hayan superado, debiendo las mismas en el momento que sean requeridas para ello, acreditar que cumplen todos y cada

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	TuLnqwkWpI0Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/11/2024 12:36:10
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TuLnqwkWpI0Phego0kd2WQ==		





uno de los requisitos establecidos tanto en las Bases Generales (Resolución nº 9016/22, de 7 de diciembre), como en las Bases específicas de la convocatoria (resolución n.º 1864/24, de 22 de abril, -modificada por resolución n.º 2608/24, de 24 de mayo-), entre otros, el de titulación académica requerida, procediéndose igualmente al requerimiento de documentación, una vez finalizada la fase de Oposición para la constitución de la Bolsa de Empleo definitiva que se derive de la presente convocatoria.

QUINTO.- La presente Resolución deberá ser publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Web corporativa.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	TuLnqwkWpI0Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/11/2024 12:36:10
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TuLnqwkWpI0Phego0kd2WQ==		

